RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA SASI-CMC-CTDPE-005-2026.

En atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-CMC-CTDPE-005-2026, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial procede a emitir respuesta de fondo, clara y oportuna frente a cada uno de los planteamientos formulados, en el marco de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Lo anterior, con el fin de garantizar la debida estructuración del proceso, la adecuada comprensión de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los documentos precontractuales, y la participación plural de los interesados conforme a la normatividad vigente.

1- OBSERVANTE: LUIS FERNANDO OSPINA

Solicitamos respetuosamente que los requisitos relacionados con la acreditación de la procedencia legal de la madera y de los materiales de origen mineral sean exigidos en la etapa de ejecución contractual y no como requisito precontractual, específicamente los siguientes:

• Declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se va a adquirir y/o transportar.

• Certificación de procedencia legal de la madera (permiso de aprovechamiento forestal, salvoconducto de movilización, libro de operaciones y/o factura, según el grado de transformación de la madera).

• Documentos asociados al transporte de materiales de construcción de origen mineral, tales como, certificado de origen y declaración de producción cuando aplique.

La anterior solicitud se fundamenta en las siguientes razones:

1. Los documentos mencionados acreditan la legalidad de los bienes efectivamente suministrados y transportados, por lo que su verificación resulta procedente al momento de la entrega de los materiales y no durante la presentación de la oferta.
2. El presente proceso corresponde a un contrato de suministro a monto agotable, en el cual las cantidades y referencias serán requeridas por la Entidad de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. En consecuencia, al momento de presentar la propuesta no es posible determinar con certeza cuáles materiales de origen forestal o mineral serán efectivamente suministrados, ni los documentos específicos que acompañarán cada despacho.
3. La exigencia de estos soportes en etapa precontractual puede restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes, toda vez que muchos distribuidores y comercializadores adquieren dichos documentos únicamente al momento de realizar la compra, movilización o entrega de los materiales requeridos.
4. La finalidad ambiental y de control perseguida por la Entidad no se ve afectada si estos documentos son exigidos como obligación contractual previa a cada entrega, permitiendo verificar de manera efectiva la trazabilidad y legalidad de los materiales efectivamente suministrados.
5. La verificación contractual resulta más eficiente y acorde con los principios de proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia, toda vez que permite controlar la legalidad de los bienes entregados sin imponer cargas innecesarias a los proponentes durante la etapa de selección.

Por lo anterior, solicitamos que dichos requisitos sean trasladados al capítulo de obligaciones contractuales del futuro contratista, exigiendo su presentación al supervisor del contrato en cada entrega que involucre materiales de origen forestal o mineral, según corresponda.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada respecto a los requisitos relacionados con la acreditación de la procedencia legal de la madera y los materiales de origen mineral, la Entidad se permite manifestar lo siguiente, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y ambiental correspondiente:

Se acoge parcialmente la solicitud, en el sentido de ajustar la exigencia de los documentos a la etapa contractual, garantizando la pluralidad de oferentes, la proporcionalidad de los requisitos habilitantes

y la eficiencia del proceso de selección, sin desatender el cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad vigente.

En este sentido, los criterios quedarán estructurados de la siguiente manera:

1. **Materiales de construcción de origen mineral (arena, grava, arcilla, entre otros):**

Se exigirá en **etapa contractual** la presentación de:

- Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
- Certificado de origen del material.
- Declaración de producción del mineral transportado (cuando aplique, especialmente en minería de subsistencia).

Estos documentos son indispensables para garantizar la trazabilidad del material efectivamente suministrado, así como el cumplimiento de la normatividad minera y ambiental vigente, razón por la cual su verificación se realiza en el momento de la ejecución contractual.

2. **Procedencia legal de la madera:**

- En **etapa precontractual**, se mantendrá la exigencia de una **declaración juramentada suscrita por el representante legal del oferente**, mediante la cual manifieste el compromiso de suministrar madera de procedencia legal y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable. Esta declaración constituye un compromiso de cumplimiento normativo por parte del proponente.
- En **etapa contractual**, será obligatorio aportar la **certificación de procedencia legal de la madera**, de acuerdo con su grado de transformación, así:
  - Madera de primer grado: permiso de aprovechamiento forestal, salvoconducto de movilización en línea, y copia del libro de operaciones.
  - Madera de segundo grado: libro de operaciones y factura.
  - Madera de tercer grado: únicamente factura de venta.

Lo anterior obedece a que estos soportes permiten la verificación efectiva de la trazabilidad del recurso forestal, y su exigencia en ejecución contractual responde a la necesidad de control ambiental directo sobre los bienes efectivamente entregados, así como a los reportes obligatorios ante la autoridad ambiental competente.

3. **Transporte de materiales de construcción:**

En etapa contractual se exigirá:

- Copia del certificado RUCOM del comercializador del mineral.
- Certificado de origen del material transportado.
- Declaración de producción del mineral cuando aplique (minería de subsistencia).

4. **Restricción de materiales con asbesto:**

Se mantiene la obligación de carácter contractual de abstenerse de suministrar o distribuir productos que contengan asbesto en cualquiera de sus formas, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud ocupacional y gestión del riesgo.

Finalmente, se precisa que la estructura adoptada responde a los principios de libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad, garantizando la participación de pluralidad de oferentes, sin debilitar los mecanismos de control ambiental y de cumplimiento normativo durante la ejecución del contrato.

La Entidad agradece la observación presentada, la cual contribuye al fortalecimiento técnico y jurídico del proceso contractual.

Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)						
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

2. OBERVANTE: FF SOLUCIONES S.A

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar las siguientes observaciones y solicitar aclaraciones con respecto al proceso en referencia.

1. RESPECTO A LOS INDICADORES FINANCIEROS

LIQUIDEZ

En aras del principio de transparencia y de pluralidad de oferentes en el presente proceso, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad MODIFICAR y AJUSTAR el indicador de Liquidez a un valor mayor o igual a 2.5, puesto que el requerido por la ENTIDAD limita substancialmente la participación activa de oferentes interesados en el proceso de referencia; Cohibiéndose de esta manera de aceptar ofertas de proponentes que cuentan con gran trayectoria y amplia experiencia en el mercado que le puedan brindar a la entidad un mejor suministro.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Solicitamos a la entidad AJUSTAR el indicador de Razón de cobertura a un valor mayor o igual a 10, ya que, entre mayor sea este porcentaje más vulnerable será la compañía a imprevistos y cambios inesperados en el entorno económico, adicionalmente estos indicadores se ajustan más a la realidad del mercado.

RENTABILIDAD DE ACTIVO

Solicitamos a la entidad AJUSTAR el Indicador de Rentabilidad del Activo toda vez que este mide la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cuánto genera de utilidad operacional la empresa, por cada peso invertido en ella de manera que al igual que el indicador de rentabilidad del patrimonio con el simple hecho de ser positivo ya se marca la diferencia y no existe la necesidad de solicitarlo tan alto, por lo que sugerimos lo soliciten menor o igual a 0.12. Lo anterior en aras de ampliar la participación activa de oferentes.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

En aras del principio transparencia y de pluralidad de oferentes en el presente proceso, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad MODIFICAR el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio un valor menor o igual a 0.20, puesto que solamente el hecho de que sean positivos significa que hubo un aumento en la rentabilidad de la inversión del capital de los socios lo cual es originado por el incremento de las valorizaciones de la empresa por lo tanto no habría necesidad de requerir este indicador tan alto.

RESPUESTA ENTIDAD

En atención a las observaciones presentadas por los posibles oferentes dentro del proceso de selección que actualmente adelanta el Centro de Formación para el suministro de materiales de construcción e infraestructura, y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, el Comité Financiero realizó un

análisis detallado de las observaciones allegadas respecto de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos inicialmente en los documentos del proceso.
Como resultado de dicha revisión, el Comité Financiero efectuó un estudio comparativo tomando como referencia únicamente los procesos contractuales adelantados por las diferentes Regionales del SENA durante las vigencias 2018, 2019 y 2020, y también se tomó como referencia el proceso adelantado por el CTDPE para la vigencia 2025, cuyos objetos contractuales presentan similitud con el objeto del presente proceso de contratación, relacionado con el suministro de materiales para construcción e infraestructura.
El análisis realizado permitió identificar los parámetros financieros y organizacionales aplicados históricamente en procesos de características similares, considerando factores como el valor de los contratos, la naturaleza de los bienes a suministrar, los riesgos asociados a la ejecución contractual y las condiciones del mercado. Lo anterior permitió establecer criterios objetivos y proporcionales que garanticen la participación de un mayor número de oferentes idóneos, sin comprometer la capacidad financiera mínima requerida para la adecuada ejecución del contrato.
En consecuencia, y atendiendo las observaciones formuladas, la Entidad procedió a realizar una nueva estructuración de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, ajustándolos con fundamento en los resultados obtenidos del análisis de los antecedentes contractuales mencionados y en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.
Por lo anterior, los indicadores definitivos incorporados en el proceso corresponden a parámetros técnicamente sustentados, razonables y acordes con las condiciones del sector económico relacionado con el objeto contractual, permitiendo garantizar la participación plural de oferentes que acrediten la capacidad necesaria para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato.
La presente justificación se expide con el fin de soportar la modificación efectuada, dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados y brindar claridad a los posibles oferentes para la adecuada preparación y presentación de sus ofertas.
A continuación, se relaciona los indicadores financieros y organizaciones establecidos luego de realizar una revisión nuevamente solamente a los procesos similares adelantados por las diferentes regionales del SENA

N°	VIGENCIA	N° PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	2025	SASI-CMC-CTDPE-001-2025	Descripción CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	290.653.354	1,75	54,40%	2,2	0,07	0,05

2	2020	SASI-ATLCNCA0027-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS APRENDICES QUE SE FORMAN EN LOS PROGRAMAS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN FIC DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN	181,998,571	1,87	59%	3,45	0,15	0,06
3	2020	SASI-ATL0025-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEDES Y NODOS DE FORMACIÓN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO VIGENCIA 2020, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	151,943,749	2,91	73%	5,07	0,29	0,11
4	2020	SASICSRCOMM005-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN, REFRIGERACIÓN, ELECTRICIDAD, MECÁNICA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO	211,879,324	1,56	56%	1,95	0,59	0,26

			DEL SENA REGIONAL CESAR, VIGENCIA 2020						
5	2020	CUCCTPI0010-2020	MATERIALES DE FORMACION (ELEMENTOS DE FERRETERIA Y LA CONSTRUCCION) PARA SER UTILIZADOS EN DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS WORLDSKILLS	142,806,749	1,60	60%	1,90	0,09	0,06
6	2018	CIYA-0162018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, Y ELECTRICOS, PARA IMPARTIR LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS APRENDICES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION.	247,677,024	3,00	60%	5,00	0,20	0,15
7	2017	CIYA-0052017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y SALUD OCUPACIONAL PARA IMPARTIR LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS APRENDICES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION.	267,559,566	3,00	50%	5,00	0,20	0,10

8	2018	CBI-00272018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE MECANISMOS, ALIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN, PARA LOS APRENDICES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS POR REGULAR – JÓVENES RURALES SER - DESPLAZADOS - FIC - QUE SE DICTAN EN EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL C.B.I SENA PALMIRA.	271,537,899	5,00	35%	3,00	0,30	0,30
9	2018	COMMSASIP002-2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN Y SOLDADURA PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DURANTE LA VIGENCIA 2018	296,769,816	5,00	36%	5,5	0,21	0,14
10	2019	CMC-CAE0022-2019	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS FORMACIONES DE LAS AREAS DE ANIMACION ARTISTICA, COSMETOLOGIA, DEPORTES, CONSTRUCCION, DESARROLLO GRAFICO Y DIBUJO ARQUITECTONICO,	139,019,508	5,00	25%	20	0,08	0,08

			MANOS Y PIES, PELUQUERIA, LABORATORIOS CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS REGULAR, FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION Y ECONOMICA NARANJA DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA						
11	2018	CMCCDAE0001-2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA LÍNEA MATERIALES Y HERRAMIENTAS, RED TECNOLÓGICA MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN FIC"	224,657,206	10	50%	20	0,10	0,10
PROMEDIO					3,70	0,51	6,64	0,21	0,13

Índice De Liquidez: (activo corriente f pasivo corriente) Un activo liquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo. Cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados. De acuerdo al análisis económico y teniendo en cuenta los modelos de negocios de las empresas y con la finalidad de ampliar la pluralidad de oferentes el índice de liquidez será establecido ser igual o mayor a **3,70**

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}}$$

Nivel De Endeudamiento: (Pasivo total f activo total) Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. El nivel de endeudamiento debe ser igual o inferior a **0.51**.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo Total)}}{\text{(Activo Total)}}$$

Razón De Cobertura De Intereses
El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Razón de cobertura de intereses mayor o igual a **6,64** si el proponente obtiene un índice menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.
Rentabilidad Del Patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Teniendo en cuenta lo anterior, y al comportamiento del sector, la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0.21.**
Rentabilidad Del Activo: (Utilidad operacional / activo total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0.13.**

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	INDICADOR
Índice de Liquidez	Ser igual o mayor a 3,70
Nivel de Endeudamiento	Ser igual o inferior a 0,51
Razón de cobertura	Ser igual o mayor a 6,64
Rentabilidad del Patrimonio	Ser mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del Activo	Ser mayor o igual a 0,13

En atención al análisis efectuado por el Comité Financiero y con fundamento en las conclusiones derivadas de dicho estudio, se determina la necesidad de modificar los indicadores financieros establecidos inicialmente para el presente proceso de selección. En consecuencia, los indicadores ajustados serán los que se tendrán en cuenta para la elaboración y aplicación del pliego de condiciones definitivo, garantizando su concordancia con las necesidades del proceso.

3. OBERVANTE: FF SOLUCIONES S.A

SEGÚN DECRETO 310 DE 2021

De manera respetuosa solicitamos a la Entidad dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015”.

En este sentido, nos permitimos señalar que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, instrumento que resulta aplicable al objeto contractual del presente proceso.

Es importante precisar que, si bien el mencionado Acuerdo Marco no permite modificar los ítems que conforman el catálogo base, sí contempla la posibilidad de incluir bienes adicionales que no se encuentren inicialmente relacionados, siempre que correspondan a materiales de construcción y/o ferretería y que sean bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Al respecto, la Cláusula 6, numeral 6.2 de la minuta del Acuerdo establece expresamente que:

“En el evento en que la Entidad Compradora requiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo, deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo, así como en la solicitud de cotización (…)”.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar la viabilidad de adelantar la contratación a través del citado Acuerdo Marco de Precios, o en su defecto justificar técnicamente la no utilización del mismo, teniendo en cuenta que la normativa vigente establece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco cuando estos se encuentren disponibles y resulten aplicables al objeto a contratar.

RESPUESTA ENTIDAD

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial agradece la observación presentada y se permite aclarar que, dentro de la etapa de planeación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-CMC-CTDPE-005-2026, la Entidad realizó la verificación correspondiente frente a la existencia y aplicabilidad de instrumentos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incluyendo el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

No obstante, una vez analizado el alcance del citado Acuerdo Marco frente a la necesidad específica de la Entidad, se evidenció que dicho instrumento no permite satisfacer de manera integral la totalidad de los bienes requeridos para el presente proceso, toda vez que el objeto contractual comprende el suministro de materiales con destinación a la Formación Profesional Integral, asociados a diferentes áreas, ambientes y programas de formación, los cuales no corresponden en su totalidad a materiales de construcción y/o ferretería, ni pueden ser atendidos integralmente bajo las condiciones técnicas, operativas y funcionales previstas en el catálogo del Acuerdo Marco.

Si bien el Acuerdo Marco contempla la posibilidad de incluir ítems adicionales, dicha alternativa se encuentra limitada a bienes que guarden correspondencia con el alcance propio del instrumento, esto es, materiales de construcción y/o ferretería de características técnicas uniformes y de común utilización. En ese sentido, dicha posibilidad no habilita a la Entidad para incorporar bienes que no se ajusten al objeto, alcance y condiciones del Acuerdo Marco, ni permite suplir de forma integral una necesidad contractual que comprende materiales de formación de diversa naturaleza técnica.

Adicionalmente, la Entidad considera que no resulta jurídicamente procedente fraccionar el objeto contractual con el fin de adquirir únicamente algunos elementos a través del Acuerdo Marco y adelantar otro proceso para los demás bienes requeridos, toda vez que la necesidad identificada guarda unidad funcional, técnica, presupuestal y operativa, orientada al suministro integral de materiales para el desarrollo de las actividades de formación del Centro. Dividir artificialmente dicha necesidad podría afectar la adecuada planeación contractual, la eficiencia administrativa, la ejecución coordinada del suministro y la satisfacción oportuna de los requerimientos de formación.

En consecuencia, la Entidad no acoge la observación y mantiene la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición puede adelantarse mediante un procedimiento competitivo, objetivo y transparente, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se aclara que la Entidad no desconoce la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de Precios cuando estos resulten aplicables; sin embargo, para el caso concreto, luego del análisis realizado y la consulta efectuada ante Colombia Compra Eficiente, se concluyó que el Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 no permite atender integralmente la necesidad contractual objeto del presente proceso, razón por la cual se mantiene la estructuración inicialmente prevista.

4.OBSERVANTE: CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS

1. Considerando que los indicadores financieros establecidos pueden limitar la participación de oferentes, respetuosamente propongo su ajuste en los siguientes términos: a. Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,2 b. Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 75% c. Razón cobertura de interés: Mayor o igual a 1,2 d. Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,10 e. Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,02 2.

RESPUESTA ENTIDAD

Se remite al observante a la respuesta dada respecto de los indicadores a la empresa **FF SOLUCIONES S.A.**

2. Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar el requisito que exige que el vehículo destinado a la ejecución del contrato sea modelo superior al año 2019. Consideramos que la antigüedad del vehículo, por sí sola, no determina su capacidad operativa, seguridad, estado mecánico o aptitud para cumplir adecuadamente con las actividades objeto del contrato. Existen vehículos de modelos anteriores que, al contar con la documentación vigente, revisiones técnico-mecánicas aprobadas, mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, así como las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad aplicable, pueden prestar el servicio de manera eficiente y segura. En este sentido, establecer una vigencia mínima de modelo constituye una restricción que limita la participación de posibles oferentes sin que se evidencie una relación directa y proporcional con la necesidad que pretende satisfacer la entidad, pudiendo afectar los principios de libre concurrencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes. Por lo anterior, solicitamos que el requisito sea reemplazado por la acreditación de las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad del vehículo, independientemente de su año de fabricación, siempre que este cumpla con la normatividad vigente y se encuentre en óptimas condiciones para la ejecución del contrato.
   Esta modificación permitiría una mayor participación de oferentes, garantizando al mismo tiempo la adecuada prestación del servicio y la satisfacción de las necesidades de la entidad.

RESPUESTA ENTIDAD

No se acoge, toda vez que el requisito relacionado con el vehículo de entregas obedece a una necesidad técnica, logística y operativa directamente asociada con la correcta ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los materiales objeto del presente proceso no serán entregados únicamente en la sede principal del Centro de Formación, sino también en los municipios del área de influencia donde se desarrollan procesos formativos y funcionan subsedes o ambientes de formación, tales como Girardot, Beltrán, Guataquí, Nariño, Ricaurte, Agua de Dios, Nilo, Tocaima, Jerusalén, Apulo, Viotá, El Colegio, La Mesa, Pulí, Cachipay, Anolaima y Anapoima, entre otros lugares en los que la Entidad requiera la entrega de los bienes.

En ese sentido, la ejecución del contrato implica desplazamientos por carretera, recorridos intermunicipales, transporte de materiales de diferente naturaleza, volumen y peso, así como la necesidad de garantizar entregas oportunas, seguras y en condiciones adecuadas de conservación. Por tal razón, resulta necesario que el contratista cuente con un vehículo que reúna condiciones mínimas de idoneidad, capacidad, seguridad y disponibilidad para atender los requerimientos de entrega que formule la Entidad durante la ejecución contractual.

Así las cosas, el requisito establecido no constituye una exigencia desproporcionada ni restrictiva de la participación, sino una condición objetiva, razonable y necesaria para garantizar la adecuada prestación del suministro, minimizar riesgos de incumplimiento, retrasos, deterioro de materiales o dificultades logísticas en la entrega de los bienes. En consecuencia, la Entidad mantiene la exigencia prevista en los documentos del proceso respecto del vehículo de entregas, por encontrarse directamente relacionada con el alcance territorial y operativo del contrato.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los documentos precontractuales.

3. Solicito de manera respetuosa aclarar que descuentos aplicables en el presente proceso.

RESPUESTA ENTIDAD

Se aclarar que, para el presente proceso de selección, los valores ofertados por los proponentes deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, utilidad y demás gastos a que haya lugar.

En relación con los descuentos aplicables, se precisa que la Entidad efectuará las retenciones, descuentos tributarios y demás deducciones de ley que correspondan, de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista, su régimen tributario, la calidad de responsable o no de IVA, la actividad económica desarrollada y las normas fiscales vigentes al momento del pago.

Así mismo, se aclara que cualquier disminución del valor ofertado dentro del proceso corresponderá a los lances económicos que realicen los proponentes habilitados durante la subasta inversa electrónica, los cuales deberán entenderse como una mejora de la oferta económica presentada, sin que ello implique modificación de las especificaciones técnicas, cantidades, obligaciones o condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá asumir dentro del valor ofertado todos los costos necesarios para la ejecución integral del contrato, y la Entidad aplicará únicamente los descuentos y retenciones que legalmente correspondan al momento de efectuar los pagos.

4. Respetuosamente solicitamos ampliar la formación académica requerida para el cargo de Coordinador de Entregas. Consideramos que las actividades asociadas a este cargo, relacionadas con la coordinación logística, administrativa y operativa de las entregas, el seguimiento al cumplimiento de cronogramas, la gestión de recursos y la articulación con diferentes actores del proceso, pueden ser desarrolladas de manera adecuada por profesionales de diversas disciplinas que cuenten con experiencia específica relacionada con el objeto contractual.

   En tal sentido, solicitamos que el perfil académico no se limite exclusivamente a profesionales en Ingeniería Civil, sino que se amplíe a profesionales en áreas administrativas, económicas, ingenierías o disciplinas afines, siempre que acrediten la experiencia requerida para el desempeño de las funciones del cargo.

La presente solicitud se fundamenta en los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, toda vez que una restricción excesiva de la formación académica puede constituir una barrera injustificada para la participación de personal idóneo y competente, sin que ello represente un beneficio adicional para la correcta ejecución del contrato. La ampliación propuesta permitiría una mayor participación de oferentes y profesionales calificados, garantizando la concurrencia efectiva y la selección de la oferta más favorable para la entidad, sin afectar la calidad, eficiencia ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos modificar el requisito de formación académica del Coordinador de Entregas, permitiendo la participación de profesionales en áreas administrativas, económicas, ingenierías o disciplinas afines que acrediten experiencia relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo.

RESPUESTA ENTIDAD

Se acepta, teniendo en cuenta que las actividades asociadas al cargo de Coordinador de Entregas se encuentran relacionadas principalmente con la coordinación logística, administrativa y operativa del suministro, el seguimiento a cronogramas, la articulación con la supervisión, la gestión de recursos y la verificación de entregas oportunas y adecuadas.

En ese sentido, la Entidad considera procedente ampliar el perfil académico requerido, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y permitir la participación de personal idóneo que, desde diferentes áreas del conocimiento, pueda acreditar la formación y experiencia necesaria para el correcto desarrollo de las funciones asignadas al cargo.

Por lo anterior, se ajustará el requisito correspondiente al Coordinador de Entregas, en el sentido de permitir la participación de profesionales en áreas administrativas, económicas, ingenierías, logística o disciplinas afines, siempre que acrediten la experiencia relacionada exigida en los documentos del proceso para el desempeño de las actividades de coordinación, seguimiento y control de las entregas.

La modificación anterior se realiza en observancia de los principios de libre concurrencia, igualdad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin que ello implique disminución de las condiciones de calidad, oportunidad y responsabilidad requeridas para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, se acepta la observación y se realizará el ajuste correspondiente en los documentos del proceso.

5. <u>OBSERVANTE: GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS</u>

Luego de revisar todos y cada uno de los documentos del proceso presento las siguientes observaciones así:

a) Teniendo en cuenta que los indicadores financieros establecidos resultan restrictivos y pueden limitar la participación de posibles oferentes, propongo su ajuste de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 80%
COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1,3
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,12
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,03

RESPUESTA ENTIDAD

Se remite al observante a la respuesta dada respecto de los indicadores a la empresa **FF SOLUCIONES S.A.**

b) Ampliar el perfil requerido del Coordinador de Entregas a especialidades del área de Contaduría Pública, Administración de empresas, Ingeniero Industrial y demás afines y eliminar los siguientes requerimientos del personal mínimo:

- El personal requerido deberá aportar certificado de residencia en el municipio expedido por la autoridad competente. Esto con el fin de incentivar y generar empleo a los residentes del municipio.
- Para efectos de incentivar la vinculación de mano de obra local, el proponente deberá acreditar de su equipo de trabajo mínimo por lo menos (2) personas residentes del municipio de Girardot.

RESPUESTA ENTIDAD

Se remite al observante a la respuesta dada a la empresa **CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS**

c) Con relación al requerimiento de Vehículos de Entregas respetuosamente solicitamos que para la acreditación de los vehículos requeridos para la prestación del servicio de entregas se permita acreditar la disponibilidad mediante contratos o convenios de arrendamiento de vehículos, sin exigir una vigencia o modelo específico.

Consideramos que el estado y la aptitud de los vehículos para la correcta ejecución del contrato pueden verificarse mediante la presentación de la documentación legal y técnica vigente, tales como el **SOAT** y el **Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes**, documentos que evidencian que los vehículos se encuentran habilitados y en condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Todo esto con el fin de garantizar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes, evitando así restricciones injustificadas a la participación dentro del proceso.

RESPUESTA ENTIDAD

Se remite al observante a la respuesta dada a la empresa **CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS**

6. OBSERVANTE: RECO INGENIERIA Y SOLUCIÓNES TECNOLOGÍCAS

En mérito de lo expuesto, respetuosamente nos permitimos solicitar

PRIMERO: Sírvanse revisar, ajustar y flexibilizar lo dispuesto en el numeral correspondiente a la Capacidad Financiera, en lo referente al **Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)**, actualmente establecido como **mayor o igual a cuatro punto cero nueve (≥ 4,09)**, con el fin de que sea modificado a un valor **igual o mayor a dos punto cero (≥ 2,00)**, permitiendo una mayor participación de oferentes que cuentan con la capacidad financiera suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin afectar la solvencia y estabilidad económica requeridas por la Entidad.

SEGUNDO: Sírvanse revisar, ajustar y flexibilizar lo dispuesto en el numeral correspondiente a la Capacidad Financiera, en lo referente al **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)**,

actualmente establecido como **menor o igual a cero punto cuarenta y uno (≤ 0,41)**, con el fin de que sea modificado a un valor **menor o igual a cero punto cincuenta (≤ 0,50)**, en atención a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes, manteniendo condiciones financieras adecuadas para la correcta ejecución del objeto contractual.

TERCERO: Sírvanse revisar, ajustar y flexibilizar lo dispuesto en el numeral correspondiente a la Capacidad Organizacional, en lo referente a la **Razón de Cobertura de Intereses**, actualmente establecida como **mayor o igual a once punto noventa y ocho (≥ 11,98)**, con el fin de que sea modificada a un valor **igual o mayor a dos punto cero (≥ 2,00)**, considerando que dicho indicador resulta suficiente para evidenciar la capacidad del proponente de atender sus obligaciones financieras, garantizando la adecuada ejecución contractual y promoviendo una mayor concurrencia de oferentes.

CUARTO: Sírvanse revisar, ajustar y flexibilizar lo dispuesto en el numeral correspondiente a la Capacidad Organizacional, en lo referente a la **Rentabilidad del Activo**, actualmente establecida como **mayor o igual a cero punto dieciséis (≥ 0,16)**, con el fin de que sea modificada a un valor **igual o mayor a cero punto diez (≥ 0,10)**, toda vez que este indicador continúa reflejando una gestión eficiente de los activos de la empresa, al tiempo que permite una participación más amplia de oferentes idóneos, fortaleciendo los principios de libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de participantes.

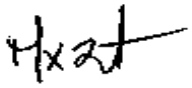
RESPUESTA ENTIDAD

Se remite al observante a la respuesta dada respecto de los indicadores a la empresa **FF SOLUCIONES S.A.**

Proyecto:



CRISTIAN CAMILO ALVAREZ HERNANDEZ
DINAMIZADOR AMBIENTAL Y ENERGETICO



MARIA XIMENA RAMIREZ TOVAR
ABOGADA



NIMIA SOFIA LÓPEZ DORIA
CONTRATISTA CTDPE